



Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera
ORDENADOR DEL GASTO	ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ (e)
OBJETO	5_9501_594 CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL Y HACIENDA LA URIBE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión es ofrecer formación profesional integral que contribuya al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para cumplir con este objetivo, el SENA debe garantizar la adecuada operación de sus dependencias y oficinas administrativas, asegurando el soporte logístico necesario para el desarrollo de sus actividades formativas y de gestión institucional.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – CTPGA, adscrito al SENA Regional Antioquia, desarrolla sus actividades en el municipio de Caucasia, incluyendo la sede principal ubicada en la zona urbana y la Hacienda La Uribe, localizada en zona rural del municipio. En el desarrollo de sus actividades, el Centro de Formación requiere disponer del recurso hídrico para atender las necesidades asociadas a la prestación del servicio de formación profesional integral y al funcionamiento de sus instalaciones.

Para el abastecimiento de agua, el CTPGA cuenta con diferentes fuentes de suministro. La sede principal dispone del servicio de agua potable suministrado por la empresa prestadora correspondiente y, adicionalmente, cuenta con un sistema de captación de aguas subterráneas mediante un pozo profundo. Por su parte, la Hacienda La Uribe dispone igualmente de un sistema de captación de aguas subterráneas, recurso que es sometido a procesos de tratamiento para su aprovechamiento en las actividades desarrolladas en esta sede.

El aprovechamiento de las aguas subterráneas se encuentra sujeto a las autorizaciones y obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente, en el marco de la normativa ambiental vigente y,



particularmente, de las disposiciones relacionadas con la concesión de aguas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, la Hacienda La Uribe no cuenta con conexión al sistema de alcantarillado municipal, razón por la cual las aguas residuales domésticas generadas como consecuencia del desarrollo de las actividades del Centro de Formación son recolectadas y conducidas a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTAR, donde reciben el tratamiento correspondiente antes de su descarga al cuerpo de agua receptor, correspondiente al río Cauca.

La captación de agua subterránea se encuentra legalizada mediante concesión de aguas subterráneas otorgada por la autoridad ambiental CORANTIOQUIA, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En materia de abastecimiento y tratamiento del recurso hídrico, la Hacienda La Uribe cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, destinada al tratamiento del agua captada mediante el sistema de aprovechamiento de aguas subterráneas, con el propósito de obtener condiciones de calidad que permitan su utilización de acuerdo con las necesidades de la sede y las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables

En este contexto, el CTPGA debe realizar actividades de control y seguimiento sobre la calidad del agua asociada a sus sistemas de captación, tratamiento y disposición. Para ello, resulta necesario efectuar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua cruda, agua potable y agua residual tratada, mediante laboratorios que cuenten con la competencia técnica y las condiciones de acreditación requeridas para la ejecución de este tipo de ensayos.

Estas actividades de monitoreo permiten establecer las características y condiciones de calidad del recurso hídrico captado, verificar la calidad del agua sometida a tratamiento para su aprovechamiento y determinar las características del agua residual posterior al proceso de tratamiento, con el fin de realizar seguimiento al desempeño de los sistemas implementados y verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa ambiental y sanitaria aplicable.

De igual forma, los resultados obtenidos mediante los análisis de laboratorio constituyen información técnica necesaria para el seguimiento de las obligaciones derivadas de los permisos y autorizaciones ambientales con los que cuenta la Hacienda La Uribe, particularmente en lo relacionado con la concesión de aguas subterráneas y el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas. En este sentido, el monitoreo periódico permite contar con evidencia objetiva sobre las condiciones del recurso hídrico y de los vertimientos, facilitando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente y la adopción oportuna de medidas de seguimiento y control cuando corresponda. En consecuencia, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial requiere adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto sea “Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede principal y Hacienda La Uribe”, con el propósito de garantizar el seguimiento técnico de la calidad del recurso hídrico, atender las obligaciones ambientales y sanitarias aplicables y disponer de información confiable que permita soportar la gestión ambiental del Centro de Formación.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[Adquisiciones planeadas](#)[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
70171501	5_9501_594 Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial sede principal y Hacienda La Uribe.	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	19.000.000 POLICÍA	19.000.000 POLICÍA	No	N/A	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E-SERVICIOS	70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_594 CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL Y HACIENDA LA URIBE.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable comprende:

- Planificación y coordinación de las actividades de toma de muestras, de acuerdo con los puntos de muestreo, parámetros, frecuencias y requerimientos técnicos establecidos por el SENA.
- Toma y recolección de muestras de agua cruda, agua potable y agua residual tratada en los puntos definidos en la sede principal y la Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.
- Preservación, identificación, almacenamiento y transporte de las muestras bajo las condiciones técnicas requeridas para garantizar su integridad y representatividad hasta su procesamiento en el laboratorio.
- Realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para cada tipo de agua, de conformidad con los parámetros y métodos de ensayo establecidos en la normativa aplicable y en las especificaciones técnicas del servicio.
- Procesamiento y validación de los resultados obtenidos, garantizando la aplicación de procedimientos técnicos y métodos de ensayo técnicamente reconocidos.
- Entrega de informes y resultados de laboratorio, incluyendo los resultados de cada parámetro analizado, unidades de medida, métodos utilizados, identificación de las muestras y demás información técnica necesaria para el seguimiento ambiental.
- Entrega de los soportes correspondientes a la toma y análisis de las muestras, cuando aplique, como registros de campo, cadenas de custodia, informes de resultados y demás documentos asociados a la prestación del servicio.
- Acreditación de la competencia técnica del laboratorio, de acuerdo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, mediante la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 para los ensayos objeto del contrato.
- Atención de observaciones o aclaraciones técnicas que sean formuladas por el supervisor del contrato respecto de los resultados, informes o documentos asociados a los análisis realizados.
- Entrega oportuna de la totalidad de los resultados e informes, de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato, permitiendo al CTPGA realizar el seguimiento de la calidad del recurso hídrico y atender las obligaciones ambientales y sanitarias aplicables.
- Seguimiento y supervisión por parte del SENA para verificar que las actividades contratadas sean ejecutadas de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y a satisfacción de la Entidad

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios



Otro:	Describe cual.
-------	----------------

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se detalla los aspectos que se requieren para garantizar la adecuada ejecución del contrato:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	70171501	PARÁMETROS AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
1.1	70171501	pH	Determinación de pH	2	Unidad
1.2	70171501	Conductividad Eléctrica	Determinación de la conductividad eléctrica del agua	2	Unidad
1.3	70171501	Temperatura	Medición de la temperatura de la muestra de agua	2	Unidad
1.4	70171501	Cloro Residual Libre	Determinación de la concentración de cloro residual libre	2	Unidad
1.5	70171501	Dureza Total	Determinación de Dureza Total	2	Unidad
1.6	70171501	Cloruros	Determinación de cloruro	2	Unidad
1.7	70171501	Sulfatos	Determinación de Sulfatos	2	Unidad
1.8	70171501	Hierro Total	Determinación de la concentración de hierro total	2	Unidad
1.9	70171501	Aluminio Total	Determinación de la concentración de aluminio total	2	Unidad
1.10	70171501	Alcalinidad Total	Determinación de alcalinidad	2	Unidad
1.11	70171501	Turbiedad	Determinación de Turbiedad	2	Unidad
1.12	70171501	Color Aparente	Determinación del color de la muestra	2	Unidad
1.13	70171501	Sabor	Evaluación del sabor característico de la muestra de agua	2	Unidad
1.14	70171501	Sólidos Disueltos Totales	Determinación de la concentración de sustancias sólidas disueltas	2	Unidad
1.15	70171501	Olor	Evaluación de olor de la muestra	2	Unidad
1.16	70171501	Coliformes Totales	Determinación de Coliformes Totales	2	Unidad



1.17	70171501	Coliformes Fecales	Determinación de Coliformes Fecales	2	Unidad
1.18	70171501	Calcio	Determinación de la concentración de calcio presente en la muestra de agua.	2	Unidad
1.19	70171501	Fosfatos	Determinación de la concentración de fosfatos	2	Unidad
1.20	70171501	Manganeso	Determinación de la concentración de manganeso	2	Unidad
1.21	70171501	Molibdeno	Determinación de la concentración de molibdeno	2	Unidad
1.22	70171501	Magnesio	Determinación de la concentración de magnesio	2	Unidad
1.23	70171501	Zinc	Determinación de la concentración de zinc	2	Unidad
1.24	70171501	Nitratos	Determinación de la concentración de nitratos	2	Unidad
1.25	70171501	Nitritos	Determinación de la concentración de nitritos	2	Unidad
1.26	70171501	Fluoruros	Determinación de fluoruros	2	Unidad
1.27	70171501	Carbono Orgánico Total (COT)	Determinación de Carbono Orgánico Total	2	Unidad
1.28	70171501	Escherichia Coli	Determinación de la presencia y/o concentración de Escherichia coli	2	Unidad
1.29	70171501	Toma de muestra	Toma, identificación, preservación y manejo de las muestras de agua en los puntos establecidos para el análisis.	2	Unidad
1.30	70171501	Informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	Elaboración y entrega de informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	2	Unidad
2	70171501	PARÁMETOS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS			
2.1.	70171501	pH	Determinación de pH	5	Unidad
2.2.	70171501	Conductividad Eléctrica	Determinación de la conductividad eléctrica	5	Unidad
2.3.	70171501	Temperatura	Medición de la temperatura del agua residual en el punto de muestreo.	5	Unidad
2.4.	70171501	Caudal	Medición o determinación del caudal del vertimiento	5	Unidad
2.5	70171501	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Determinación de Demanda Química de Oxígeno	1	Unidad
2.6	70171501	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBOs)	Determinación de Demanda Bioquímica de Oxígeno	1	Unidad
2.7	70171501	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	Determinación de Sólidos Suspendidos Totales	1	Unidad
2.8	70171501	Sólidos Sedimentables (SSed)	Determinación de Sólidos Sedimentables	4	Unidad
2.9	70171501	Grasas y Aceites	Determinación de la concentración de sustancias grasas y aceites presentes en el agua residual.	1	Unidad



2.10	70171501	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Determinación de la concentración de compuestos fenólicos semivolátiles presentes en la muestra.	1	Unidad
2.11	70171501	Fenoles Totales	Determinación de la concentración de compuestos fenólicos totales	1	Unidad
2.12	70171501	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Determinación de la concentración de sustancias activas al azul de metileno	1	Unidad
2.13	70171501	Hidrocarburos Totales (HTP)	Determinación de la concentración de hidrocarburos totales	1	Unidad
2.14	70171501	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Determinación de la presencia y concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos	1	Unidad
2.15	70171501	BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	Determinación de benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos presentes en la muestra	1	Unidad
2.16	70171501	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	Determinación de la concentración de compuestos orgánicos halogenados adsorbibles	1	Unidad
2.17	70171501	Ortofosfatos (P-PO3-)	Determinación de la concentración de ortofosfatos presentes en la muestra	1	Unidad
2.18	70171501	Fósforo Total (P)	Determinación de la concentración de fósforo total	1	Unidad
2.19	70171501	Nitratos (N-NO3)	Determinación de Nitratos	1	Unidad
2.20	70171501	Nitritos (N-NO2)	Determinación de Nitritos	1	Unidad
2.21	70171501	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	Determinación de Nitrógeno Amoniacal	1	Unidad
2.22	70171501	Nitrógeno Total (N)	Determinación de Nitrógeno Total	1	Unidad
2.23	70171501	Cianuro Total (CN)	Determinación de Cianuro Total	1	Unidad
2.24	70171501	Cloruros (Cl)	Determinación de la concentración Cloruros	1	Unidad
2.25	70171501	Sulfatos (SO42-)	Determinación de la concentración de Sulfatos	1	Unidad
2.26	70171501	Sulfuros (S2-)	Determinación de la concentración Sulfuros	1	Unidad
2.27	70171501	Aluminio (Al)	Determinación de la concentración Aluminio	1	Unidad
2.28	70171501	Cadmio (Cd)	Determinación de la concentración de Cadmio	1	Unidad
2.29	70171501	Zinc (Zn)	Determinación de la concentración de Zinc	1	Unidad
2.30	70171501	Cobre (Cu)	Determinación de la concentración de cobre	1	Unidad
2.31	70171501	Cromo (Cr)	Determinación de la concentración de Cromo	1	Unidad
2.32	70171501	Hierro (Fe)	Determinación de la concentración de hierro	1	Unidad
2.33	70171501	Mercurio (Hg)	Determinación de la concentración de mercurio	1	Unidad



2.34	70171501	Níquel (Ni)	Determinación de la concentración de Níquel	1	Unidad
2.35	70171501	Plata (Ag)	Determinación de la concentración de Plata	1	Unidad
2.36	70171501	Plomo (Pb)	Determinación de la concentración de Plomo	1	Unidad
2.37	70171501	Acidez Total	Determinación de Acidez Total	1	Unidad
2.38	70171501	Alcalinidad Total	Determinación de alcalinidad total	1	Unidad
2.39	70171501	Dureza Cálrica	Determinación de dureza cálcica	1	Unidad
2.40	70171501	Dureza Total	Determinación de dureza total	1	Unidad
2.41	70171501	Color Real	Determinación de Color real de la muestra	1	Unidad
2.42	70171501	Toma del Muestreo Compuesto	Realización de muestreo compuesto de acuerdo con las condiciones y metodología establecidas para el monitoreo del vertimiento.	1	Unidad
2.43	70171501	Informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	Elaboración y entrega de informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	1	Unidad
2.44	70171501	Transporte y Custodia	Transporte, conservación y custodia de las muestras desde el sitio de toma hasta el laboratorio, garantizando su integridad y trazabilidad.	1	Unidad
3	70171501	PARÁMETROS AGUA CRUDA – AGUA DE LOS POZOS SUBTERRÁNEOS			
3.1	70171501	Temperatura	Medición de la temperatura del agua cruda	3	Unidad
3.2	70171501	pH	Determinación del pH	3	Unidad
3.3	70171501	Conductividad	Determinación de la conductividad eléctrica del agua	3	Unidad
3.4	70171501	Turbiedad	Determinación del grado de turbiedad	3	Unidad
3.5	70171501	Color verdadero	Determinación del color verdadero	3	Unidad
3.6	70171501	Cloro residual libre	Determinación de la concentración de cloro residual libre	3	Unidad
3.7	70171501	Alcalinidad	Determinación de alcalinidad	3	Unidad
3.8	70171501	Dureza total	Determinación de dureza total	3	Unidad
3.9	70171501	Calcio	Determinación de la concentración de calcio	3	Unidad
3.10	70171501	Magnesio	Determinación de la concentración de magnesio	3	Unidad
3.11	70171501	Hierro	Determinación de la concentración de hierro	3	Unidad
3.12	70171501	Manganeso	Determinación de la concentración de manganeso	3	Unidad
3.13	70171501	Cloruros	Determinación de la concentración de cloruro	3	Unidad
3.14	70171501	Sulfatos	Determinación de la concentración de sulfatos	3	Unidad



3.15	70171501	Nitritos	Determinación de la concentración de nitritos	3	Unidad
3.16	70171501	Nitratos	Determinación de la concentración de nitratos	3	Unidad
3.17	70171501	Fosfatos	Determinación de la concentración de fosfatos	3	Unidad
3.18	70171501	Arsénico	Determinación de la concentración de arsénico	3	Unidad
3.19	70171501	Selenio	Determinación de la concentración de selenio	3	Unidad
3.20	70171501	Coliformes totales	Determinación de Coliformes totales	3	Unidad
3.21	70171501	Coliformes fecales	Determinación de Coliformes fecales	3	Unidad
3.22	70171501	Escherichia coli (E. coli).	Determinación de la presencia y/o concentración de Escherichia coli	3	Unidad
3.23	70171501	Toma de muestra	Toma, identificación, preservación y manejo de las muestras de agua cruda en los puntos de captación establecidos.	3	Unidad
3.24	70171501	Informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	Elaboración y entrega de informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis y monitoreos realizados.	3	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características descritas en la sección anterior, el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental, objeto de esta contratación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- Acreditación del laboratorio: Presentar copia vigente de la Resolución de acreditación expedida por el IDEAM, en la cual conste que el laboratorio se encuentra autorizado para realizar análisis de TODOS los parámetros requeridos por la Entidad.
- Contar con la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano.
- Presentar certificados de calibración vigentes los equipos que se utilizarán para el muestreo y análisis de agua, expedidos por entidad competente. En razón a garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.
- Realizar los análisis en los siguientes puntos de monitoreo:

Agua potable:

- Sede principal: Grifo ambiente de agroindustria (1)
- Sede Hacienda La Uribe: Llave principal de la Planta de Tratamiento de agua potable (1)

Agua cruda:

- Sede principal: Pozo de agua subterránea ubicado en cafetería (1)



- Sede Hacienda La Uribe: Dos (2) muestreos en el pozo de agua subterránea

Agua Residual:

- Sede Hacienda La Uribe: Punto de descarga del vertimiento (1)
- Transporte, conservación y custodia de las muestras desde el sitio de toma hasta el laboratorio, garantizando su integridad y trazabilidad.
- Informe detallado con el resultado del análisis realizado a los 6 puntos de monitoreo. El informe debe contener: - Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo; - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellas que se deriven del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente:

- 1) Suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación o requerimiento de la Entidad, garantizando que las pólizas cumplan con los amparos, valores, vigencias y demás condiciones establecidas por el SENA.
- 2) El contratista se compromete a realizar todas las actividades descritas en el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas, garantizando que los servicios sean ejecutados de acuerdo con los estándares establecidos por la normativa vigente y las mejores prácticas del sector.
- 3) El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a los términos, condiciones y compromisos establecidos en la propuesta presentada, tanto en lo relativo a los plazos de ejecución como a la calidad y los costos de los servicios ofrecidos.
- 4) El contratista se obliga a cumplir con los plazos de ejecución establecidos, respetando las condiciones económicas, técnicas y financieras contempladas en la propuesta y en el presente contrato. Cualquier modificación en los plazos deberá ser previamente autorizada por el SENA.



- 5) El contratista garantizará que el servicio se entregue de manera profesional, eficiente y de alta calidad, en el lugar y tiempo establecidos, asegurando que se cumplan los estándares de desempeño acordados en el contrato.
- 6) El contratista deberá seguir todas las instrucciones, directrices y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato, que le sean impartidas por el supervisor del SENA, quien estará encargado de verificar el cumplimiento de los términos contractuales. Además, las actividades se deberán realizar en la Sede, fecha y hora previstas, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- 7) El contratista se compromete a cumplir rigurosamente con todas las obligaciones legales y laborales relacionadas con sus empleados, en especial con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales. Además, deberá presentar los documentos que acrediten dicho cumplimiento cuando así lo solicite el SENA
- 8) El contratista debe asegurar que todas las actividades derivadas de este contrato se realicen en plena observancia de las leyes nacionales aplicables y de los requisitos contractuales exigidos, especialmente en materia ambiental, sanitaria y de seguridad.
- 9) El contratista debe proporcionar toda la información solicitada por el supervisor designado por el SENA, a fin de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10) El contratista deberá asumir todos los costos y responsabilidades derivados de daños causados a terceros por su actividad durante la ejecución del contrato. Esto incluye cualquier acción legal que sea iniciada por terceros afectados por las actividades del contratista.
- 11) El contratista se compromete a actuar con lealtad, buena fe y transparencia durante todo el proceso de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilación o traba innecesaria que pueda afectar el cumplimiento de este.
- 12) El contratista deberá notificar inmediatamente al supervisor en caso de que ocurra un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato, de manera que ambas partes puedan acordar una solución que permita la continuidad de los trabajos sin contratiempos.
- 13) El contratista se compromete a presentar las facturas correspondientes dentro de los plazos establecidos, y a mantener al día el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social ante los sistemas integrados de seguridad social y parafiscales.
- 14) Dar cumplimiento a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la Entidad.
- 15) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (precontractual)



- 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. (precontractual)
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (precontractual)

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- 4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar una declaración suscrita por el representante legal, en la que manifieste de forma expresa su compromiso de garantizar que tanto la toma de muestras como los análisis fisicoquímicos y microbiológicos objeto del contrato serán ejecutados por un laboratorio ambiental debidamente acreditado por el IDEAM, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 0316 de 2021. (precontractual)

En dicha declaración deberá:

- Indicar si el laboratorio que prestará el servicio es propio o será subcontratado.
 - En caso de subcontratación, garantizar que el laboratorio tercero cuenta con acreditación vigente otorgada por el IDEAM de todos los parámetros a analizar, y comprometerse a entregar el soporte documental correspondiente al supervisor del contrato durante la etapa de ejecución
 - Comprometerse a ejecutar exclusivamente todas las actividades contratadas (toma de muestra y análisis) a través de un laboratorio con acreditación vigente del IDEAM, en los parámetros exigidos
- 2) Presentar declaración firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano. (precontractual)
 - 3) Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
 - 4) Presentar copia de la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano. (contractual)
 - 5) Certificados de calibración de los equipos utilizados (contractual)
 - 6) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
 - Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo
 - El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 días sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las siguientes instalaciones del SENA Regional Antioquia:

- Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial - Sede Principal Caucaasia
- Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial - Sede Hacienda La Uribe

El contratista deberá asumir los costos logísticos necesarios para la prestación integral del servicio

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucaasia – Antioquia.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en un solo pago, certificado por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. Disponibilidad del PAC. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada
--------------------	---



	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #\$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#\$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción "Enviar a la entidad". En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: El cumplimiento de las obligaciones contractuales. La idoneidad de los documentos cargados. La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. Cargas Administrativas y Tributarias El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato.
--	---



	Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Carlos Alberto Cuesta Hoyos como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.



En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de “*mínima cuantía*”.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022¹ expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios

¹ SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.



y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial sede principal y Hacienda La Uribe, se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía*. Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares



de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de quince millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos setenta y tres pesos y treinta y dos centavos (\$15.429.573,32) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre el IVA:

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta Y Tres pesos Y Treinta Y Dos Centavos (\$15.429.573,32) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinadora administrativa y financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_9501_594 Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control



y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial sede principal y Hacienda La Uribe” es Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta Y Tres Pesos Y Treinta Y Dos Centavos (\$15.429.573,32) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	\$16.440.159
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7726	24/09/2026	30/12/2026	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	950124	Propios	Quince millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos setenta y tres pesos y treinta y dos centavos	15.429.573,32

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en “5_9501_594 Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, sede principal y Hacienda La Uribe”, la oferta más favorable será aquella que presente el menor valor total, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos,



técnicos, financieros y administrativos exigidos por la Entidad, atienda las especificaciones establecidas y no supere el presupuesto oficial.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la propuesta, calculado a partir de las cantidades requeridas y los precios unitarios ofertados para cada análisis. Estos precios deberán incluir los costos necesarios para la prestación del servicio, entre ellos, personal especializado, equipos, materiales, reactivos, toma y transporte de muestras, conservación, cadena de custodia, procesamiento, análisis de laboratorio, controles de calidad, elaboración y entrega de informes, tributos y demás gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La adjudicación se realizará de manera integral a un único contratista, considerando que las actividades de muestreo, análisis y presentación de resultados hacen parte de un mismo proceso técnico y requieren procedimientos coordinados que garanticen la trazabilidad de las muestras y la confiabilidad de la información obtenida. En ese sentido, la contratación conjunta de los análisis de agua residual, agua cruda y agua potable permitirá mantener criterios técnicos uniformes, facilitar la programación de las actividades en ambas sedes y establecer una responsabilidad clara sobre la calidad y oportunidad del servicio.

El contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad del personal, los equipos y los recursos necesarios para ejecutar los análisis conforme con las especificaciones técnicas, los métodos aplicables y las condiciones de calidad exigidas. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos de acreditación que correspondan a los parámetros contratados y entregar los resultados dentro de los plazos establecidos, mediante informes que permitan a la Entidad realizar el seguimiento de las condiciones de calidad del agua y atender sus obligaciones de control y monitoreo ambiental.

Para efectos de la evaluación, se verificará que los precios unitarios correspondan a los servicios solicitados y contemplen todas las actividades necesarias para su ejecución, sin que puedan trasladarse a la Entidad costos adicionales por conceptos que debieron incluirse en la oferta. De igual manera, se tendrá en cuenta que los valores propuestos sean consistentes con las condiciones del mercado y permitan cumplir las exigencias técnicas del contrato. En consecuencia, entre las propuestas que resulten habilitadas y cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso, se seleccionará aquella que presente el menor valor total evaluado, sin exceder el presupuesto oficial. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre subsanabilidad, ofertas con precios artificialmente bajos, criterios de desempate y demás reglas que correspondan a la modalidad de selección.

Esta forma de adjudicación responde a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, al permitir escoger una oferta que satisfaga las necesidades de la Entidad al menor costo evaluado. A su vez, garantiza una ejecución articulada de los análisis requeridos para el control y monitoreo ambiental de la sede principal y la Hacienda La Uribe, con resultados técnicamente confiables y una responsabilidad contractual definida.



5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los



sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación de los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial sede principal y Hacienda La Uribe, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

- 1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo tres (03) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo



Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

- 2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados directamente con los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental. El requisito podrá cumplirse con el valor de un solo contrato o con la sumatoria de los valores de dos (2) o tres (3) contratos, siempre que dicho valor individual o acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato o los contratos aportados deberán haber sido ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:



- Presentar una declaración suscrita por el representante legal, en la que manifieste de forma expresa su compromiso de garantizar que tanto la toma de muestras como los análisis fisicoquímicos y microbiológicos objeto del contrato serán ejecutados por un laboratorio ambiental debidamente acreditado por el IDEAM, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 0316 de 2021.

En dicha declaración deberá:

- Indicar si el laboratorio que prestará el servicio es propio o será subcontratado.
 - En caso de subcontratación, garantizar que el laboratorio tercero cuenta con acreditación vigente otorgada por el IDEAM de todos los parámetros a analizar, y comprometerse a entregar el soporte documental correspondiente al supervisor del contrato durante la etapa de ejecución
 - Comprometerse a ejecutar exclusivamente todas las actividades contratadas (toma de muestra y análisis) a través de un laboratorio con acreditación vigente del IDEAM, en los parámetros exigidos
- Presentar declaración firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 16 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (e)

Elaboró:  Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01



Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista 

Revisó componente técnico: Camilo López Gutiérrez – Dinamizador Ambiental 

Revisó componente financiero: Héctor Emilio Correa Martínez – Profesional G04 

Vo.Bo.: Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez 

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo 